

aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, ha resuelto:

Primero.-Convocar las plazas vacantes que figuran relacionadas en el anexo de la presente Resolución mediante el sistema de oposición y turno libre.

Segundo.-La realización de las pruebas se ajustará a lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, al Convenio Colectivo único entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, diferentes Organismos autónomos del mismo y su personal laboral y a las bases de convocatoria.

Tercero.-Las bases de desarrollo de la convocatoria, ubicación de las plazas y los requisitos generales para cada categoría profesional figuran expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, paseo Infante Isabel, número 1, de Madrid, en las Direcciones Territoriales y Provinciales del Departamento, en los Gobiernos Civiles y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Cuarto.-Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Subdirección General de Personal), y se presentarán en el Registro General del Departamento (paseo Infante Isabel, número 1, 28014-Madrid), en los de las Direcciones Territoriales y Provinciales del departamento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según modelo que se adjunta a las citadas bases.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 27 de diciembre de 1988.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios. Departamento.

#### ANEXO

Categoría profesional (denominación de la plaza)	Número de plazas	Organismo
Conductor de primera .....	3	MAPA.
Mecánico Naval de segunda .....	1	IEO.
Ordenanza .....	2	IRYDA.
Conserje-Ordenanza .....	2	MAPA.
Peón agrario especializado .....	1	MAPA.
Guarda vigilante .....	1	MAPA.
Mozo .....	2	MAPA.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**650** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 21 de diciembre de 1988, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se anuncia la celebración de cursos de perfeccionamiento para el primer semestre de 1989.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución de 21 de diciembre de 1988, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se anunciaba la celebración de cursos de perfeccionamiento para el primer semestre de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 1988, se transcriben a continuación las rectificaciones correspondientes:

En el apartado I, número 1 del anexo, donde dice: «particulares», debe decir: «participantes».

En el número 3 del mismo apartado, donde dice: «desde las dieciséis horas a veinte horas», debe decir: «desde las dieciséis treinta a veinte treinta».

En el apartado II, número 3 del citado anexo, donde dice: «desde las dieciséis horas», debe decir: «dieciséis treinta».

En el apartado VI, número 1 de dicho anexo, donde dice: «al enfoque», debe decir: «del enfoque».

Madrid, 3 de enero de 1989.-El Presidente, Luciano Parejo Alfonso.

Ilma. Sra. Directora de la Escuela de la Función Pública Superior.

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**651** *ORDEN de 28 de diciembre de 1988 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Sociales (INSERSO).*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio (Instituto Nacional de Servicios Sociales) dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio de Asuntos Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 9.º 2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º 4 del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos a que se hace referencia en el anexo I a esta Orden, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Para los puestos de Jefe de Asesoría Jurídica y Letrados se exigirá la pertenencia al Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social y para Instructores de Expedientes, el requisito de Licenciado en Derecho.

2. Por lo que respecta a los puestos adscritos a los grupos B y C, conjuntamente, y a los grupos C, D y E, conjuntamente o por separado, sólo podrán participar, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajos de la Administración de la Seguridad Social, publicadas por Resolución de 15 de febrero de 1988, de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» del 22, 23 y 24), los funcionarios de la Administración de la Seguridad Social y los destinados en dicha Administración, pertenecientes a Cuerpos y Escalas clasificados en dichos grupos.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si, en la fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido más de dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

3. Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado, de un Departamento ministerial, en defecto de aquella, o en el supuesto previsto en el artículo 20, punto 1, párrafo segundo, de la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios trasladados o transferidos a Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado por concurso.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

#### 1.1 Valoración del trabajo desarrollado.

1.1.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual o superior nivel al del puesto que se concursa: 4 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: 3 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: 2 puntos.

A estos efectos, aquellos funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo y no hayan consolidado grado personal, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 20, 16 u 11, según pertenezcan a los grupos A, B o C, respectivamente.

1.1.2 Por tener experiencia en la misma área de trabajo que la del puesto que se solicita, hasta un máximo de cuatro puntos y de acuerdo con los criterios, excluyentes entre sí, siguientes:

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de igual contenido al del puesto de trabajo que se solicita: 4 puntos.